



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

**Resolución de Gerencia N° 090-2015-GM-MDLO**

Los Olivos, 14 de Mayo del 2015

**VISTOS:** El Doc. Simple N° S-0007831-2014 de fecha 14 de Marzo del 2014 presentado por la Sra. EVA MARIA CHAVEZ CULQUI, quien solicita devolución de dinero pagado en exceso del compromiso de pago por concepto de multa administrativa;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Doc. Simple N° S-0007831-2014 la Sra. EVA MARIA CHAVEZ CULQUI, solicita la devolución del dinero pagado en exceso del compromiso de pago suscrito por concepto de multa administrativa por construir sin licencia municipal, por un importe ascendiente a S/. 206.30 (Doscientos Seis con 30/100 Nuevos Soles), por realizar pagos del predio ubicado en el Jr. Catac Nro. 699 de la Urb. Parque del Naranjal – Los Olivos;

Que, mediante Informe N° 0036-2015/MDLO/GDU/SGU la Sub Gerencia de Urbanismo, señaló que de acuerdo a la verificación efectuada la Sra. Eva María Chávez Culqui ha pagado tres cuotas adicionales sobre el compromiso de pago suscrito el 03 de diciembre del 2012, en merito a la Multa Administrativa por construir sin licencia municipal y cuyo importe ascendía a S/. 1,237.83 (Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 83/100 Nuevos Soles), teniendo que efectuarlos en 12 cuotas cada una por el importe de S/. 103.15 Nuevos soles. Por lo cual, deriva el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Tesorería para la verificación de los mismos y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Sub Gerencia de Tesorería con Informe N° 032-2015-SGT/GAF/ MDLO, señalo que habiéndose realizado la búsqueda en el sistema de caja, se pudo comprobar que existen 02 pagos en exceso a favor de la recurrente en mención, y deriva los actuados a la Gerencia Municipal para su evaluación y formulación de la Resolución Gerencial que apruebe la devolución de dinero;

Que, con Proveído N° 0753-2015-GM-MDLO la Gerencia Municipal derivó el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal del caso, y al existir discrepancias en los informes de la Sub Gerencia de Urbanismo y Sub Gerente de Tesorería se requirió mediante Proveído N° 0234-2015/MDLO/GAJ ampliación de informe y la remisión del expediente administrativo original;

Que, mediante Informe Técnico N° 0363-2015/MDLO/GDU/SGAM/RJOYA el evaluador de la Sub Gerencia de Autorizaciones Municipales de la Entidad, precisa que, estando a lo solicitado y de la verificación realizada se puede corroborar que efectivamente la Sra. Eva María Chávez Culqui efectuó el pago de 03 cuotas adicionales, cada una de S/. 103.15 Nuevos Soles, habiendo cancelado 15 cuotas que suman el importe de S/. 1,547.25 Nuevos Soles, cuando su



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

compromiso de pago sólo era por 12 cuotas de S/. 103.15 Nuevos soles; por lo que corresponde proceder con la devolución del dinero pagado en exceso el cual asciende a S/. 309.45 (Trescientos Nueve con 45/100 Nuevos Soles);

Que, estando a la informado por el Área competente y del análisis precedente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00217-2015/ MDLO/GAJ concluyó declarar procedente lo peticionado por la Sra. EVA MARÍA CHÁVEZ CULQUI mediante Doc. Simple N° S-0007831-2014, en consecuencia debe procederse con la devolución del monto ascendente a S/. 309.45 (trescientos Nueve con 45/100 Nuevos Soles) según consta en los recibos N° 080004787-2013 de fecha 17.12.2013, N° 030000015-2014 de fecha 03.01.2014 y N° 130000725-2014 de fecha 07.02.2014;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados y; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DECLARAR PROCEDENTE la devolución de dinero por el importe de S/. 309.45 (Trescientos Nueve con 45/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. EVA MARÍA CHÁVEZ CULQUI, conforme a lo señalado en la presente.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Alejandro de la Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL